

PROGRAMA
"Programa de Inversión, Creación de Redes Integradas de Salud"

Contrato de Préstamo BID N°. 4726/OC-PE

LINEAMIENTOS

**ADQUISICIÓN DE "PAPEL BOND PARA LAS COORDINACIONES DEL
PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE
SALUD - PCRIS"**

COMPARACION DE PRECIOS N° 016-2025-MINSA-PCRIS

MAYO 2025

CARTA DE INVITACIÓN

Lima, 27 de mayo de 2025

Señores
OFERENTES CP N° 016-2025-MINSA-PCRIS
Representante Legal
(Dirección y Teléfono)
E-mail:
Ciudad

Apreciados Señores:

La República del Perú ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Inversión, Creación de Redes Integradas de Salud" y se propone utilizar parte de este préstamo para efectuar pagos elegibles en virtud del Contrato que se celebre como resultado de la presente invitación.

Por la presente tenemos el agrado de invitarlo a presentar una oferta para la **Comparación de Precios N° 016-2025-MINSA-PCRIS - ADQUISICIÓN DE "PAPEL BOND PARA LAS COORDINACIONES DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - PCRIS"**.

El procedimiento para la selección de las ofertas motivo de la presente invitación corresponde al de "Comparación de Precios", contenido en el Documento GN-2349-9 ("Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo"), en vigor desde enero 2020. Las especificaciones de los bienes solicitados que serán adquiridos mediante esta solicitud de oferta se adjuntan a la presente carta de invitación.

Para más información comunicarse con la Unidad Ejecutora 149: "Programa de Inversión, Creación de Redes Integradas de Salud", en la siguiente dirección: comite-cp-coordinadores@pcris.gob.pe. Cualquier solicitud de aclaración deberá ser remitida al siguiente correo electrónico comite-cp-coordinadores@pcris.gob.pe.

La oferta, acompañada de la información y documentación solicitada en las Instrucciones a los Oferentes (adjunta), deberá ser entregada únicamente vía correo electrónico a la dirección: comite-cp-coordinadores@pcris.gob.pe, y conforme al cronograma establecido en los lineamientos.

Atentamente,

Comité de Evaluación
Jirón Pedro Conde N° 261 – Lince, Lima 14.
Correo Electrónico: comite-cp-coordinadores@pcris.gob.pe
Teléfono: (051) 5102033-Anexo 556
Página web: <https://www.gob.pe/pcris/>

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1. REFERENCIAS

- 1.1 La Unidad Ejecutora 149 – Programa de Inversión, Creación de Redes Integradas de Salud, “El Contratante”, invita a empresas (personas jurídicas) a presentar ofertas para la **ADQUISICIÓN DE “PAPEL BOND PARA LAS COORDINACIONES DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - PCRIS”**, especificadas en el archivo adjunto.
- 1.2 El nombre e identificación del Proceso es la **COMPARACION DE PRECIOS N° 016-2025-MINSA-PCRIS - ADQUISICIÓN DE “PAPEL BOND PARA LAS COORDINACIONES DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - PCRIS”**.
- 1.3 El presente proceso se realizará de conformidad con los procedimientos establecidos en el documento GN-2349-15: “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”, en vigor desde enero 2020.

2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

- 2.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.
 - (a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:
 - (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
 - (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
 - (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:
 - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAC 2.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;
 - (vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
 - (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
 - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
 - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
 - vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
 - vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
 - viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista,

subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

3. **ELEGIBILIDAD**

Los fondos de financiamiento del Banco pueden ser usados sólo para el pago de obras, bienes y

servicios contratados con firmas o individuos de países miembros del Banco. Además, en el caso de los bienes, éstos deben ser originarios de países miembros del Banco. Los individuos o firmas de países no miembros del Banco no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. Las condiciones para participar deben ser únicamente aquellas que sean esenciales para asegurar que la firma tenga capacidad para llevar a cabo los servicios del contrato de que se trate.

4. ENTIDAD CONVOCANTE

Unidad Ejecutora 149: Programa de Inversión, Creación de Redes Integradas de Salud
Dirección: Jirón Pedro Conde N°261 – Lince, Lima 14.
Teléfono: (051) 5102033-Anexo 556
Email: comite-cp-coordinadores@pcris.gob.pe

5. OBJETO

Seleccionar empresa que permitan la **ADQUISICIÓN DE “PAPEL BOND PARA LAS COORDINACIONES DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - PCRIS”**

6. TIPO DE PROCESO

[Comparación de Precios.](#)

7. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Será de cuenta del oferente todos los costos asociados con la preparación y entrega de su oferta y el Comprador no será responsable por ninguno de estos costos, sea cual fuere el resultado de esta invitación.

8. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

La Oferta debe incluir lo siguiente:

- a) [Formulario de Datos del Oferente \(Formulario N° 01\).](#)
- b) [Formulario de la Oferta \(Formulario N° 02\).](#)
- c) [Formulario de Convenio de Asociación o Consorcio, de ser el caso \(Formulario N° 03\). \(DE SER EL CASO\)](#)
- d) [Declaración Jurada: no estar inhabilitado o impedido de contratar con el Estado y Compromiso Anticorrupción \(Formulario N° 04\).](#)

Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante de acuerdo con el cronograma indicado. Las ofertas recibidas después de esta fecha y hora serán rechazadas. Las ofertas deberán ser ÚNICAMENTE enviadas al correo electrónico: comite-cp-coordinadores@pcris.gob.pe

9. DATOS DEL PROCESO (DDP)

El número del Proceso es:	Comparación de Precios N° 016-2025-MINSA-PCRIS
El objeto del presente proceso es la contratación del:	ADQUISICIÓN DE “PAPEL BOND PARA LAS COORDINACIONES DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - PCRIS”
Entidad convocante:	Unidad Ejecutora 149: “Programa de Inversión, Creación de Redes Integradas de Salud”
Contrato de Préstamo:	4726/OC-PE
Dirección:	Jirón Pedro Conde N°261 – Lince
Correo electrónico:	comite-cp-coordinadores@pcris.gob.pe
El período de validez de la oferta será de:	Hasta noventa (90) días calendario contados a partir de la presentación de la oferta.
Idioma de la Oferta	La oferta que prepare el oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien éste y el Comprador, deberá redactarse en español.

Podrán presentarse aclaraciones	Hasta el 29 de mayo de 2025. Documento debidamente firmado por el representante legal escaneado en PDF y word, vía correo electrónico a: comite-cp-coordinadores@pcris.gob.pe EN CASO DE NO REMITIRLAS DEBIDAMENTE FIRMADAS, SERÁN CONSIDERADAS COMO NO PRESENTADAS.
Las aclaraciones serán absueltas y notificadas a los correos electrónicos de los postores	El 30 de mayo de 2025, y serán dirigidas a los correos que indiquen los Oferentes cuando remitan sus aclaraciones.
El plazo para presentar ofertas será	Hasta el 3 de junio del 2025.

10. SELLADO Y MARCADO DE LA OFERTA

Las ofertas se presentarán vía electrónica a la dirección indicada, comite-cp-coordinadores@pcris.gob.pe. El correo electrónico contendrá la propuesta técnica - económica debidamente suscrita por el representante legal y escaneada en formato PDF, indicando en el asunto del correo el número y nombre del proceso de selección:

Las ofertas llevarán **en cada hoja el sello y la firma del representante legal** o la persona debidamente autorizada para contraer en su nombre las obligaciones del Contrato.

El tamaño del archivo (PDF o carpeta comprimida) deberá ser **máximo de 20 megabytes**; en caso de superar dicho tamaño, deberá ser enviado en diferentes correos electrónicos (**PARTE 1 DE XX**).

NO SE ACEPTARÁN LINKS O ENLACES EXTERNOS, la oferta que sea remitida de dicha forma, serán consideradas como NO PRESENTADAS.

11. PRECIO DE LA OFERTA

El precio para ofertar por el Oferente no estará sujeto a ningún ajuste por ningún motivo.

El tipo de contrato es **SUMA ALZADA**, la oferta económica debe incluir transporte, instalación, seguros, y otros servicios que se detallan en el requerimiento.

La propuesta deberá presentarse en Soles

12. FORMA DE CALIFICACIÓN

Se evaluarán las ofertas de los postores que cumplan con el requerimiento, mediante el sistema Cumple/No Cumple, con la presentación del **FORMATO DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO**, así como la acreditación de la experiencia solicitada (de corresponder).

Una vez cumplida dicha verificación la cual se basará en el cumplimiento de lo mínimo del REQUERIMIENTO. Se procederá a evaluar los precios ofertados respecto de las ofertas presentadas, adjudicándose el contrato a la oferta del precio más bajo.

13. DERECHO DEL COMPRADOR DE ACEPTAR Y/O RECHAZAR LA OFERTA

El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar la oferta presentada, así como el derecho a anular el proceso de invitación y rechazar la oferta en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Oferente afectado por esta decisión.

14. FORMA, CONDICIONES DE PAGO Y PLAZO

Se realizará la entrega y el pago conforme a lo establecido en el requerimiento.

SE ADJUNTAN REQUERIMIENTO

FORMULARIO N° 01
DATOS DEL OFERENTE

Fecha:

Señores

Comité de Evaluación

Unidad Ejecutora 149: Programa de Inversión, Creación de Redes Integradas de Salud.

Presente. -

El que suscribe,, identificado con D.N.I. N°,
Representante Legal de, con R.U.C. N°; con poder inscrito
en la localidad de.....en la Ficha N°.....Asiento N°....., DECLARO BAJO
JURAMENTO, que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Identificación oferente

Nombre o razón social					
Nombre comercial					
R.U.C. N°		Teléfono		Fax	
Domicilio legal					
Correo electrónico					

Constitución social

Localidad	
Fecha de Inscripción	
Ficha/Partida electrónica/Asiento	
Fecha inicio de actividades económicas	

Socios de la empresa

Nombre y apellidos	D.N.I N°	Porcentaje de Participación
...		

Representante legal de la empresa autorizado para la suscripción del contrato

Suplente de la Empresa Autorizada para la Asesoría del Contrato			
Nombres y apellidos			
D.N.I. N°			
Domicilio			
Poder inscrito (ciudad)			
Partida		Asiento	
Cargo			

Código de Cuenta Interbancaria:

BANCO															
-------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CCI																			
-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Lima,

.....
Firma y sello del Representante Legal

FORMULARIO N° 02
OFERTA

Fecha:

Señores

Comité de Evaluación

Unidad Ejecutora 149: Programa de Inversión, Creación de Redes Integradas de Salud.

Presente. -

Nosotros los suscritos, declaramos que:

1. Que conocemos, aceptamos y nos sometemos libre y voluntariamente al cumplimiento de lo indicado en los lineamientos, al requerimiento y garantías, a las condiciones y procedimientos del proceso de selección, así como a las demás normas conexas que lo regulan.
2. El precio de nuestra oferta es de: S/ _____ (en números y letras) incluidos todos los impuestos de ley y los gastos asociados, de conformidad al detalle descrito en el presente formulario.
3. Que todo Proveedor, así como todo subproveedor relacionado con cualquier aspecto de este proceso, son originarios de los países elegibles por el BID.
4. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirá una obligación contractual hasta la suscripción del contrato.
5. Que mi representada no tiene impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.
6. Que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos del presente proceso.
7. Que nos comprometemos a mantener nuestra oferta hasta por un período de noventa (90) días calendarios, a partir de la fecha de presentación de ofertas, y a suscribir el Contrato en caso de resultar favorecidos en la Buena Pro.
8. Que no tenemos relación profesional ni de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con Personal del Proyecto "Programa de Inversión, Creación de Redes Integradas de Salud".
9. Que mi representada se encuentra en capacidad de proveer el servicio y garantías requeridos dentro del plazo previsto, expresados en nuestra oferta.

DETALLE DE LA OFERTA

Nº	Descripción	Cantidad	Plazo de ejecución (expresado en días calendarios)	Valor unitario sin IGV S/	Valor unitario incluido IGV S/	Valor total incluido IGV S/	Marca
1	2	3	5	6	7	8	9
1	PAPEL BOND 80G TAMAÑO A4 (EMP X 500)	780					

Certificamos que el Oferente, sus proveedores, así como los servicios que se suministran conforme a esta Oferta cumplen con las reglas de elegibilidad del Banco Interamericano de Desarrollo, las cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco² y declaramos conocer.

² Las mencionadas reglas de elegibilidad del BID, disponibles en los Documentos Estándar para la Adquisición de Bienes (disponibles en el sitio virtual de adquisiciones del BID, www.iadb.org/procurement), incluyen que los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas: (a) deberán ser originarios de países miembros del Banco; (b) no deberán tener conflicto de interés; (c) no deberá haber sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3 de los Documentos del Proceso; (d) si son empresas estatales del país Prestatario puedan demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario. Todos los bienes y servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco, conforme a los criterios para determinar el origen, establecidos por el Banco (Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad establecidos por el Banco).

Firma Autorizada:
Nombre y Cargo del Firmante:
Nombre del Oferente:
Dirección:

FORMULARIO N° 03
CONVENIO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Fecha:

Señores

Comité de Evaluación

Unidad Ejecutora 149: Programa de Inversión, Creación de Redes Integradas de Salud.

Presente. -

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección de la referencia, presentar una propuesta conjunta, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (*porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado*).

Designamos al Sr. [...], identificado con [consignar tipo de documento de identidad] N° [consignar número de documento de identidad], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

Declaramos que de obtener la buena pro:

- a. todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- b. se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la APCA; y
- c. la ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como representante.

Nombres y firmas de los representantes legales

NOTA: Deberá adjuntarse el Poder otorgado al (a los) firmante(s) de la Oferta para firmar la Oferta en nombre de la APCA

FORMULARIO N° 04
**DECLARACIÓN JURADA: NO ESTAR INHABILITADO O IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL
ESTADO Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Fecha:

Señores

Comité de Evaluación

Unidad Ejecutora 149: Programa de Inversión, Creación de Redes Integradas de Salud.

Presente. -

Yo ----- (Colocar nombre del Oferente), con ruc-----, con domicilio legal en-----, debidamente representado por: -----, identificado con DNI N°-----, con poder inscrito en -----, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. No estar inhabilitado administrativa o judicialmente para el ejercicio de la profesión para contratar con el Estado o para desempeñar función pública; de ser el caso comunicar oportunamente a la Unidad Ejecutora.
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que se presentó a efectos del proceso de selección que se materializa en el presente contrato.
4. En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, concordante con el artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
5. EL OFERENTE declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, apoderados, representantes legales, funcionarios o asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.
6. Asimismo, el OFERENTE se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, apoderados, representantes legales, funcionarios y asesores.
7. Además, el OFERENTE se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad

Firma Autorizada:
Nombre y Cargo del Firmante:
Nombre del Oferente:
Dirección:

Países Elegibles

1. Lista de países miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo:

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión - por ser Departamentos de Francia
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam - por ser Territorios de los Estados Unidos de América
- c) Aruba - por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Saba, Sint Eustatius - por ser Departamentos del Reino de los Países Bajos
- d) Hong Kong - por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

2. Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

- a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos: es ciudadano de un país miembro; o ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
 - b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos: esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.
- Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.